

# PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

---

18.2.2009

0023/2009

## **DECLARACIÓN POR ESCRITO**

presentada de conformidad con el artículo 116 del Reglamento

por Iva Zanicchi, Cristiana Muscardini, Amalia Sartori y Pia Locatelli

sobre la posibilidad de conceder animales domésticos en custodia a personas de edad y sobre la necesidad de aumentar los controles en las instituciones concertadas de acogida y cuidado

Fecha en que caducará: 7.5.2009

0023/2009

**Declaración por escrito sobre la posibilidad de conceder animales domésticos en custodia a personas de edad y sobre la necesidad de aumentar los controles en las instituciones concertadas de acogida y cuidado**

*El Parlamento Europeo,*

– Visto el artículo 116 de su Reglamento,

- A. Considerando que el porcentaje de personas de edad en la población europea tiende a aumentar de año en año,
  - B. Recordando que, en su mayoría, las personas de edad viven solas y se sienten cada vez más abandonadas e inútiles,
  - C. Considerando asimismo que los Estados de la Unión tienden a adoptar políticas en favor de los animales domésticos para hacer frente también a un número creciente de abandonos,
  - D. Considerando que con demasiada frecuencia se descubren situaciones gravísimas de abandono, malos tratos y desnutrición en las instituciones de acogida y cuidado de animales domésticos,
  - E. Constatando, por último, que las instituciones objeto de acusaciones están a menudo concertadas con entidades territoriales públicas
1. Pide a los Estados miembros que adopten todas las medidas legislativas necesarias para garantizar un control mayor y riguroso de las instituciones de acogida y cuidado de animales domésticos;
  2. Pide a los Estados miembros que estudien la posibilidad de confiar a las personas de edad los animales que se abandonan cada año;
  3. Propone que se conceda a las personas de edad que acojan a estos animales una contribución diaria al mantenimiento equivalente a la que reciben las instituciones concertadas;
  4. Solicita a las instituciones europeas que estudien la posibilidad de establecer un órgano de control que evalúe periódicamente el trato reservado al animal entregado en custodia;
  5. Encarga a su Presidente que transmita la presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes, a la Comisión, al Consejo y a los Parlamentos de los Estados miembros.